

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 30 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE EXTINGUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE FEDERAL.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 30 DE JUNIO DE 2023.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIÓN II, 82, 84 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 5, 6 PÁRRAFO PRIMERO, 15 PÁRRAFO PRIMERO, 27 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV, 34 FRACCIÓN XXVIII, 45, 46, 47, 59 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 7 PÁRRAFO PRIMERO, 21 Y 32 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, Y

CONSIDERANDO

El cambio de gobierno actual requiere ejecutar acciones que permitan a los entes de la Administración Pública Estatal mantener la confianza de la ciudadanía, transformando la forma en que se percibe a las instituciones gubernamentales con el objetivo de presentar una nueva visión del Estado, acorde al proyecto de la Cuarta Transformación que se impulsa desde el Poder Ejecutivo Federal, a través del Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dispone que el Gobernador del Estado, podrá autorizar mediante Decreto, la modificación, supresión, liquidación, transferencia o fusión de las Áreas Administrativas de la Administración Pública Estatal.

La política de austeridad republicana del Gobierno de México contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, prioriza la buena ejecución de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, a fin de terminar con el saqueo del presupuesto a través de gastos exorbitantes de los altos funcionarios.

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de marzo del año 2020, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación General de Enlace Federal, con el objeto de coordinación, colaboración, organización, apoyo técnico y desarrollo de acciones y eventos para el Despacho de los asuntos que el Gobernador de Estado le encomiende, ante las instituciones federales y de las entidades federativas, así como las señaladas en su Decreto de creación.

Que para complementar y mejorar el alcance de los objetivos del citado Organismo, el 5 de marzo de 2022, se modificaron diversas disposiciones del Decreto de creación de la Coordinación General de Enlace Federal, que entre otras cuestiones, la Entidad fue sectorizada a la Secretaría General de Gobierno, actualmente denominada Secretaría de Gobierno.

Sin embargo, la atribución de dinámica global de presencia del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, a través de facilitar la identificación, vinculación y cooperación con todos los niveles de gobierno y la ciudadanía en general, que desempeña la Coordinación General de Enlace Federal, resulta procedente que ahora las realice la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, adscrita a la Gubernatura, toda vez que, entre sus facultades, está la de coordinar la recepción y atención a funcionarios Federales, Estatales y visitantes.

Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca establece, como causas de extinción de un organismo descentralizado, que éste ya no cumpla con sus fines u objeto social o su funcionamiento resulte inconveniente para la economía del Estado o el interés público.

Que la Ley anteriormente citada, prevé que en la extinción de los organismos descentralizados deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, por lo que, toda vez que la Coordinación General de Enlace Federal fue creada a través de un Decreto del Ejecutivo Estatal, su extinción debe hacerse a través de un instrumento de la misma naturaleza.

Que tomando en cuenta que el Coordinación General de Enlace Federal, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, todos los derechos y obligaciones que resulten por su extinción recaerán en el Gobierno Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones señaladas, el Ejecutivo Estatal a mí cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE ENLACE FEDERAL

ÚNICO.- Se extingue la Coordinación General de Enlace Federal, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, actualmente denominada Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se abroga el Decreto por el que se crea la Coordinación General de Enlace Federal, publicado el 12 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Se abroga el Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Coordinación de Enlace Federal, publicado el 5 de marzo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- A efecto de que se realicen todos y cada uno de los trámites de extinción respectivos, se faculta a la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, adscrita a la Gubernatura, para dar cumplimiento al objeto del presente Decreto.

Se instruye a las Secretarías de Finanzas, de Administración y de Honestidad, Transparencia y Función Pública, ejerzan las atribuciones que en el ámbito de sus competencias les establecen las disposiciones legales para efectos del cumplimiento del presente Decreto.

Asimismo, las Secretarías de Finanzas y de Administración deberán realizar las adecuaciones programáticas y presupuestales que deriven de la aplicación del presente Decreto, así como los cambios en las estructuras orgánicas que por este ordenamiento se creen o extingan.

El presupuesto asignado a la Coordinación General de Enlace Federal para el ejercicio fiscal del año 2023, será asignado a la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, adscrita a la Gubernatura.

SEXTO.- Los recursos materiales, muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio de la Coordinación General de Enlace Federal, pasarán a formar parte de los activos del Estado, a través de la Secretaría de Administración.

SÉPTIMO.- Las obligaciones y derechos derivados de contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal, suscrito por Coordinación General de Enlace Federal, se entenderán subrogadas y contraídas por la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, adscrita a la Gubernatura.

Los archivos generados por la Coordinación General de Enlace Federal, deberán ser enviados para su resguardo a la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, adscrita a la Gubernatura.

OCTAVO.- Los nombramientos por condición laboral de Mandos Medios y Superiores otorgados desde la creación de la Coordinación General de Enlace Federal quedan sin efecto, por lo que los servidores públicos salientes deberán realizar las transferencias y procesos de entrega-recepción a la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, adscrita a la Gubernatura, bajo los términos de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y bienes del Estado de Oaxaca y de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal.

NOVENO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango, que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
Ing. Salomón Jara Cruz.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno. Lcdo. José de Jesús Romero López.- Rúbrica.- El Secretario de Administración. C. Antonino Morales Toledo.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas. Mtro. Farid Acevedo López.- Rúbrica.- La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. C.P. Leticia Elsa Reyes López.- Rúbrica.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.